

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN
DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Presidente

General y Dr.

Martín Hernández Bastar

Director de Administración y Finanzas

Suplente

Lic. María Elena López Nieto

Jefa del Departamento de Capacitación,
Calidad y Desarrollo de Personal

Secretaria Ejecutiva

Lic. María de las Mercedes Ugarte Silva

Subdirectora de Desarrollo Organizacional

Suplente

L.C. Flor Adriana Esponda Bravo

Jefa del Departamento de Operación
de Programas Gubernamentales

Miembros

Dr. Rodrigo Zamora Escudero

Director Médico

Dra. Elsa Romelia Moreno Verduzco

Subdirectora de Servicios
Auxiliares de Diagnóstico

Dr. Rafael Galván Contreras

Jefe del Departamento de Epidemiología
Hospitalaria y Calidad de la Atención

Mtra. Diana Mercedes Soriano Becerril

Investigador Ciencias Médicas C

Dr. José Antonio Ramírez Calvo

Médico Especialista A

E.E.P. Flor Elizabeth Tamariz Velázquez

Jefa de Enfermeras A

Mtra. Alejandra Watty Martínez

Psicóloga Clínica

Lic. María Teresa Tiburcio Gutiérrez

Supervisora Trabajo Social Área Med C

Lic. Edgar Maldonado Ramírez

Soporte Administrativo A

Claudia Esperanza García Godínez

Apoyo Administrativo/Salud A-8

Personas Consejeras

Mtra. María Antonia Aguilar Cortés

Departamento de Relaciones Laborales

Lic. Norma Ortega Tenorio

Departamento de Operación de
Programas Gubernamentales

Lic. María del Rocío Padilla López

Departamento de Trabajo Social

C. Angélica María Guzmán Reyes

Subdirección de Admon
y Desarrollo de Personal



INSTITUTO NACIONAL
DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

**PRONUNCIAMIENTO DE “CERO TOLERANCIA” A LAS CONDUCTAS
DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL**

El Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, en congruencia con la obligación constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; y el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos; emite el siguiente comunicado.

Se pronuncia a favor del precepto “**Cero tolerancia a las conductas de hostigamiento y acoso sexual en el servicio público**”; por lo que, cualquier situación de esta índole, será tipificada como violencia en el ámbito laboral, constituyendo una infracción, en términos de las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas.

Para efecto de lo anterior, se entenderá por:

- **Hostigamiento sexual:** El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas y/o escritas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva;

- **Acoso sexual:** Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos;

Las y los trabajadores que estén siendo afectados en su integridad física o psicológica por estos tipos de violencia en el INPer, se les exhorta a denunciarlo ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés; a través de las “personas consejeras”, encargadas de acompañar a la víctima en todo el proceso.

¡No te quedes callada(o), denuncia!

Dr. Jorge Arturo Cardona Pérez
Director General

Consulta la página

http://www.inper.mx/normateca/comite_etica.html